



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 141-2024/MDA

Ascensión, 03 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, y el Informe N°0476-2024/MDA-GINyDT/AZE, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita programación de sesión de consejo por cesión de propiedad por necesidad y utilidad pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *"las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"*

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N°0476-2024/MDA-GINyDT/AZE, con fecha de recepción 16 de mayo del 2024, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita programación de sesión de consejo por cesión de propiedad por necesidad y utilidad pública; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, derivar el Informe N°0476-2024/MDA-GINyDT/AZE y sus demás actuados a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS - TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para su evaluación y su posterior deliberación en la próxima Sesión Ordinaria programado para el 19 de julio del 2024.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR el Informe N°0476-2024/MDA-GINyDT/AZE y sus demás actuados a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS - TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para su evaluación y su posterior deliberación en la próxima Sesión Ordinaria programado para el 19 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS - TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, que puedan emitir su informe sobre cesión de propiedad por necesidad y utilidad pública hasta el 19 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Comisión
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE